

«Ciencias y Técnicas Historiográficas»: don José María Roig Rosich, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona, del área de «Didáctica de las Ciencias Sociales» al área de «Historia Contemporánea»; don Joaquín Arnau Querol, Profesor titular de la Universidad de Barcelona, del área de «Psicología Básica» al área de «Psicología Evolutiva y de la Educación»; doña María Vilanova, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona, del área de «Música» al área de «Didáctica de la Expresión Musical».

Lo que se hace público para su general conocimiento.  
Madrid, 4 de diciembre de 1989.-La Secretaria general, Elisa Pérez Vera.

**919** *RESOLUCION de 15 de diciembre de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del segundo ciclo de la Sección de «Filología Francesa» de la Facultad de Filosofía y Letras.*

Aprobado por la Universidad de Cádiz el plan de estudios del segundo ciclo de la licenciatura de Filosofía y Letras (Sección de Filología Clásica), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4, b), y 29 de la Ley orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y homologado por acuerdo de fecha 20 de julio de 1989, de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre.

Este Rectorado ha resuelto ordenar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme figura en el anexo.

Cádiz, 15 de diciembre de 1989.-El Rector, José L. Romero Palanco.

**ANEXO QUE SE CITA**

**Plan de Estudios de la Sección de «Filología Francesa» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz**

Los mencionados estudios conducirán a la obtención del título de Licenciado en Filosofía y Letras (Sección Filología Clásica).

El Centro universitario responsable de los mismos será la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz y, más concretamente, su Departamento de Filología.

Los mencionados estudios se vertebrarán en dos ciclos:

El primer ciclo constará de tres cursos académicos, y en el mismo se impartirán las enseñanzas básicas y de formación general.

El segundo ciclo constará de dos cursos académicos, y estará dedicado a la profundización y especialización en las enseñanzas de Filología Clásica.

En tanto, no se modifiquen en su globalidad los Planes de Estudio de la Universidad Española, según prevé el mencionado Real Decreto de 14 de diciembre de 1987, y a fin de imprimir mayor agilidad burocrática a la creación de la citada titulación, el primer ciclo de la misma será el actualmente aprobado por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz. División de Filología, en los

Acuerdos del Consejo de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero de 1987 y 14 de junio de 1988), con la sola excepción que se apunta en el apartado final de la disposición adicional.

Los estudios de segundo ciclo que se solicitan se configurarán de la siguiente forma:

La carga lectiva de cada año académico será de quince horas teóricas y once prácticas a la semana.

Los 78 créditos mencionados para cada curso se distribuirán de la siguiente forma:

- A) Materias obligatorias: 54 créditos (= 69,2 por 100).
- B) Materias optativas: 12 créditos (= 15,4 por 100).
- C) Materias de libre elección: 15 créditos (= 15,4 por 100).

Las materias concretas que se impartirán serán las siguientes en cada uno de los dos años académicos:

Cuarto curso:

A) Materias obligatorias:

Lingüística Francesa I.  
Literatura Francesa II.  
Historia de la Lengua Francesa I.  
Comentario de textos II.

B) Materias optativas: (A elegir una entre):

Literaturas Francófonas I.  
Civilización Francesa.  
Crítica Literaria Francesa.

C) Materias de libre elección:

El alumno deberá elegir una o más, hasta conformar 12 créditos entre todas las que se oferten por la Universidad de Cádiz.

Quinto curso:

A) Materias obligatorias:

Lingüística Francesa II.  
Literatura Francesa III.  
Historia de la Lengua Francesa II.  
Comentario de textos III.

B) Materias optativas: (A elegir una entre):

Literaturas Francófonas II.  
Análisis Lingüísticos de textos franceses.  
Técnicas de traducción.

C) Materias de libre elección:

El alumno deberá elegir una o más, hasta conformar 12 créditos entre todas las que se oferten por la Universidad de Cádiz.

Las materias anteriormente mencionadas se adscribirán al Área de Filología Francesa.

Se accederá al segundo ciclo de la titulación de Filología Francesa habiendo cursado el primer ciclo de la división de Filología de la Facultad de Filosofía y Letras.

No será requisito indispensable la realización de un trabajo o examen de fin de carrera para la obtención del título de Licenciado.

**ASIGNATURAS OBLIGATORIAS**

Curso	Denominación	Créditos año	Carga semanal		Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
			Teórico	Práctico		
4.º	Lingüística Francesa I.	15	3	2	Morfosintaxis Francesa.	Filología Francesa.
4.º	Literatura Francesa II.	15	3	2	Literatura Francesa XVII y XVIII.	Filología Francesa.
4.º	Historia de la Lengua Francesa I.	12	2	2	Semántica diacrónica.	Filología Francesa.
4.º	Comentario de textos II.	12	2	2	Textos literarios XVII y XVIII.	Filología Francesa.

**ASIGNATURAS OPTATIVAS**

(Elegir una)

Curso	Denominación	Créditos año	Carga semanal		Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
			Teórico	Práctico		
4.º	Literaturas Francófonas I.	12	2	2	Estudio de Literatura Belga y Suiza.	Filología Francesa.
4.º	Civilización.	12	2	2	Historia de las mentalidades.	Filología Francesa.
4.º	Crítica literaria francesa.	12	2	2	Descripción de escuelas críticas francesas.	Filología Francesa.

## ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

Curso	Denominación	Créditos año	Carga semanal		Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
			Teórico	Práctico		
5.º	Lingüística Francesa II.	15	3	2	Semántica y Pragmática Francesa. Literatura Francesa Medieval y S. XVI. Morfosintaxis, fonética y fonología diacrónicas. Textos literarios medievales y S. XVI.	Filología Francesa.
5.º	Literatura Francesa III.	15	3	2		Filología Francesa.
5.º	Historia de la Lengua Francesa II.	12	2	2		Filología Francesa.
5.º	Comentario de textos III.	12	2	2		Filología Francesa.

## ASIGNATURAS OPTATIVAS

(Elegir una)

Curso	Denominación	Créditos año	Carga semanal		Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
			Teórico	Práctico		
5.º	Literaturas Francófonas II.	12	2	2	Estudio de Literatura Africana y Canadiense. Se aplicará la teoría expuesta en Lingüística Francesa. Traducción aplicada.	Filología Francesa.
5.º	Análisis lingüístico de textos franceses.	12	2	2		Filología Francesa.
5.º	Técnicas de traducción.	12	2	2		Filología Francesa.

920

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Empresariales).*

Aprobado por la Universidad de Cádiz el plan de estudios del segundo ciclo de la Licenciatura de Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Empresariales), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4.b) y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y homologado por acuerdo de fecha 26 de septiembre de 1989, de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto ordenar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme figura en el anexo.

Cádiz, 15 de diciembre de 1989.—El Rector, José L. Romero Palanco.

## ANEXO QUE SE CITA

1. Título oficial a que conducen estos estudios: Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Empresariales).

- De segundo ciclo.
- Duración en años académicos: Dos.
- Centro responsable del plan: Universidad de Cádiz.
- Carga lectiva y global: 165 créditos.

4.º curso. Carga global: 75 créditos.

Asignaturas obligatorias: 72 créditos.

5.º curso. Carga global: 90 créditos.

Asignaturas obligatorias comunes: 33 créditos.

Asignaturas obligatorias especialidad: 30 créditos.

Asignaturas optativas: 12 créditos.

6. Porcentaje de libre elección por el alumno: El alumno deberá obtener un total de 18 créditos, tres en 4.º curso y los 15 restantes en 5.º curso, lo que supone el 11 por 100 de la carga lectiva. Dichos créditos los obtendrá de entre las asignaturas de esta carrera que escoja libremente entre las ofertadas para tal fin de las impartidas por la Universidad.

7. No se exige trabajo fin de carrera.

8. No se contemplan prácticas en Empresas.

9. Régimen de acceso al 2.º ciclo. Alumnos de primer ciclo de los estudios de la licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Empresariales) y los Diplomados en Estudios Empresariales.

## ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

Curso	Denominación	Créditos año	Carga semanal		Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
			Teórico	Práctico		
4.º	Análisis Contable y consolidación de Estados Financieros.	12	2	2	Se centra en el análisis de estados contables, tales como el Balance y Cuentas de Resultados así como en la consolidación de estados financieros.	Economía Financiera y Contabilidad.
4.º	Sistema Financiero y medios de financiación.	12	3	1	Estudio del funcionamiento del sistema financiero, analizando los medios de financiación con especial incidencia en la innovación financiera.	Economía Aplicada.
4.º	Economía para Empresas.	12	3	1	Análisis de las técnicas econométricas con especial aplicación en la Empresa para efectuar predicciones, bien con modelos de corte transversal y temporal.	Economía Aplicada. Estadística e Investigación Operativa.
4.º	Dirección financiera (I).	12	2	2	Estudio de la gestión financiera de la Empresa y financiación del capital fijo y circulante. Técnicas de Gestión y de Tesorería. Selección de proyectos de inversión en condiciones de certeza e incertidumbre.	Economía Financiera y Contabilidad.
4.º	Derecho Administrativo Económico.	12	3	1	Estudio de las normas dentro de las que se ha de desenvolver la actividad de la Empresa en su relación con las Administraciones Públicas.	Derecho Administrativo.